



Los Notarios podrán autorizar los expedientes previos a la celebración del matrimonio

A partir de mayo las parejas que deseen contraer matrimonio, además de casarse ante notario, también podrán tramitar en las notarías su expediente matrimonial.

Desde el pasado viernes, 30 de abril, los notarios podrán autorizar los expedientes previos a la celebración de los matrimonios, que hasta esa fecha solo podían hacerse en el Registro Civil.

Así los notarios, previo a la celebración del matrimonio, deberán comprobar que los futuros contrayentes tienen capacidad para contraer matrimonio, que no existen impedimentos para contraer matrimonio o que estén casados con otras personas. Así mismo, deberán asegurarse que no se trata de un matrimonio simulado.

Así, las parejas que quieran casarse podrán acudir directamente a las notarías para que en ellas se tramite tanto el acta previa matrimonial como el posterior matrimonio.



TODAS LAS CIRCULARES DE ESCURA EN NUESTRO BLOG - <https://blog.escura.com>



Las circulares de **Escura** tienen carácter meramente informativo, resumen disposiciones que por carácter limitativo propio de todo resumen pueden requerir de una mayor información. La presente circular no constituye asesoramiento legal.

©La presente información es propiedad de **Escura** quedando prohibida su reproducción sin permiso expreso.